

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de diciembre de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210007200

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de aclaración de la providencia de fecha 18 de noviembre del cursante año respecto del inciso segundo donde se puso en conocimiento una liquidación del crédito.

Observada la solicitud de aclaración, es del caso indicar que en efecto se incurrió en error en la providencia respecto de lo decidido en el inciso segundo por lo que procede ejercer control de legalidad en la actuación para encausar en legal forma el proceso conforme lo actuado.

En efecto, la liquidación del crédito aportada pese a anunciarse como numero de radicación este mismo proceso, también lo es que las partes son distintas, además que en el presente proceso no aparecen subrogatarios, razón por la cual ese inciso no atiende a la actuación desplegada en el presente trámite.

Así las cosas, procede dejar sin valor y efectos jurídicos el inciso segundo de la providencia de fecha 18 de noviembre del cursante año lo que comporta a que no haya lugar a la aclaración solicitada por sustracción de materia.

Por lo expuesto el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1. Dejar sin valor y efectos jurídicos el inciso segundo del auto de fecha 18 de noviembre del año 2022. En consecuencia.
2. NO hay lugar a la aclaración solicitada por sustracción de materia.
3. Por secretaria adócese copia la documental obrante en el consec. 30 al expediente que corresponde.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007b19591d49c091bc68c7aafa573dca7a069b66f483acc573e5ac5f7eb673e1**

Documento generado en 14/12/2022 08:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>